

ASUNTO: CONVOCATORIA DE UNA PLAZA EN RÉGIMEN INTERINO DE PERSONAL FUERA DE CONVENIO EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto de carácter interino en la plantilla de personal Fuera de Convenio de la Autoridad Portuaria de Castellón por el procedimiento de **Concurso**, para cubrir un puesto de trabajo, cuyas características y requisitos básicos que han de reunir los candidatos se indican en el Anexo que se acompaña, concretadas en las siguientes necesidades de cobertura:

➤ **1 Jefe/a de División de Proyectos y Obras**

I. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.

3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se reseña en el Anexo I. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
4. Conocimientos a valorar para el puesto que se convoca.
5. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
6. Los aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
7. No haber sido separados del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.
8. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

II. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **día 5 de octubre a las 14:00 horas**.

Las instancias se presentarán en el Registro de la Autoridad Portuaria de Castellón, dirigidas al Presidente de la Autoridad Portuaria o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria. No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Los candidatos interesados en participar en la convocatoria deberán acreditar titulación universitaria requerida, y deberán adjuntar a su solicitud la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos y aquella otra que, como mérito, consideren oportuna.

En el plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal calificador - que figura en los Anexos de

estas bases - aprobará la relación provisional de admitidos, relacionando asimismo los excluidos y, en su caso, concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar, si ello fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión.

Transcurrido dicho plazo para reclamaciones y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, realizándose la valoración de méritos, en plazo no superior a diez (10) días hábiles.

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
4. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
5. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
6. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
7. En la solicitud, los candidatos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.
8. A las solicitudes deberán acompañarse como mínimo :
 - Currículum Vitae
 - Relación de méritos debidamente acreditados
 - Copia compulsada de la Titulación oficial exigida en la convocatoria
 - Copia compulsada de certificaciones acreditativas referidas a la experiencia laboral
9. Debe existir absoluta correspondencia entre los datos declarados en la solicitud y la documentación aportada en el momento de la presentación de la misma. Los

aspirantes podrán hacer constar en la solicitud que aportan una relación detallada, y suficientemente especificada de los méritos y de sus acreditaciones correspondientes. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallan en la solicitud, o relación adjunta, y no se acrediten documentalmente dentro del plazo establecido para la presentación de las solicitudes, o en su caso, plazo otorgado para subsanación.

10. Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o copias debidamente autorizadas o compulsadas, la compulsas se podrá realizar en la propia Autoridad Portuaria de Castellón presentando el original para su cotejo. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal de quien las extiende. No serán tenidos en cuenta documentos transmitidos por correo electrónico, telefax u otros sistemas análogos.
11. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las bases reguladoras de la convocatoria.

III. PROCESO DE SELECCIÓN

1. El Tribunal llevará a cabo el proceso de selección en dos fases:
 - En la primera fase valorará los méritos de los aspirantes de acuerdo a lo establecido en el anexo II, apartado 1, con una puntuación máxima de 100 puntos.
 - La segunda fase, recogida en el anexo II, apartado 2, consistirá en una entrevista personal con una valoración máxima de 50 puntos.
2. El Tribunal calificador dará traslado al Presidente de la Autoridad Portuaria de los aspirantes que hayan obtenido mejores valoraciones.

El Presidente de la Autoridad Portuaria, vistos los candidatos, así como la información que estime conveniente, declarará cual reúne las condiciones para su contratación, o en su caso dejar desierta la convocatoria.

Una vez finalizado el proceso de Convocatoria, con la selección del candidato elegido, la contratación será inmediata conforme al contenido de la correspondiente Resolución del Presidente.

3. Para la realización del proceso o de alguna de sus fases, el Tribunal podrá requerir el auxilio de otras personas de la organización competentes en la materia requerida, así como de organismos externos o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar.

4. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal Calificador no serán públicos, al ser una conjunción de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como de los méritos alegados en los distintos "currículum vitae" de los aspirantes, en dónde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales.
5. Los datos personales de los candidatos sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 13 de diciembre de 1999 (B.O.E. de fecha 14 de diciembre de 1999).

ANEXO I: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

NOMBRE: JEFE/A DIVISIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS

Adscripción funcional:

Dependerá directamente del Jefe del Área Técnica de la Autoridad Portuaria de Castellón

Funciones:

Las principales funciones a desempeñar son:

- Colaborar en la planificación de proyectos y obras llevadas a cabo por la Entidad.
- Promover y realizar proyectos constructivos de nuevas obras o modificación de las existentes.
- Coordinar y efectuar el seguimiento de trabajos topográficos, batimétricos y de delineación.
- Estudiar y valorar las ofertas presentadas por los contratistas, así como gestionar las relaciones con los mismos para el desarrollo de proyectos y obras.
- Efectuar el control y seguimiento técnico y económico de las obras realizadas por la Entidad.
- Realizar el seguimiento de la seguridad y salud en obras en el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto y en su ejecución.
- Llevar a cabo el reconocimiento final de las obras propias y las concesiones.
- Coordinar la elaboración de las certificaciones de obra y su documentación aneja.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medio ambiente, establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

Equipo:

Contará con el apoyo del personal administrativo y técnico adscrito al Área Técnica de la Autoridad Portuaria de Castellón.

Formación y Conocimientos para el puesto:

- Titulación universitaria en Ingeniería de Caminos Canales y Puertos o titulación equivalente.
- Se precisa experiencia y conocimiento previo en la materia objeto de las funciones de este puesto.

Otros conocimientos necesarios:

- Aplicaciones de informática a nivel de usuario.

Competencias necesarias para el puesto:

- Habilidad relacional y de interacción fluida con múltiples interlocutores de diverso origen (interno y externo) y nivel jerárquico.
- Liderazgo, capacidad de persuasión y habilidades de comunicación.
- Capacidad de síntesis.
- Iniciativa y agilidad de respuesta.
- Capacidad para la toma de decisiones.
- Pro-actividad y voluntad de mejora continua en los procesos y habilidades.
- Capacidad de gestión y trabajo en equipo.

ANEXO II: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección consistirá en la valoración de los méritos de los candidatos.

1. Valoración de méritos (máximo 100 puntos)

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por las personas participantes en el proceso de selección.

La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados según lo indicado a continuación.

- a) **Mérito 1**: Formación complementaria a la titulación académica exigida y vinculada con el contenido y responsabilidades del puesto.

Se valorarán titulaciones y cursos en los siguientes campos: Manejo de "AUTOCAD 2D/3D", Aplicaciones informáticas de modelado y análisis de estructuras, Formación en Presupuestos, Mediciones y Certificaciones de Obra, Estructuras de Hormigón, Estructuras Metálicas, Sistemas de Información Geográfica, Coordinación de Seguridad y salud en Obras. Se valorará en función del número de horas realizadas, con una ponderación de 0,05 puntos por hora de formación. Máximo 30 puntos.

- b) **Mérito 2**: Experiencia profesional vinculada con las funciones y responsabilidades del puesto. La valoración de la experiencia queda condicionada a una acreditación fehaciente, a criterio del tribunal, de las funciones desarrolladas en relación con el perfil de la plaza objeto de cobertura. Máximo 60 puntos.

- Experiencia profesional acreditada en funciones de Redacción de Proyectos de Obras Constructivas. Máximo 25 puntos.
 - De 0 a 5 años : hasta 25 puntos
 - De más de 5 años: 25 puntos

- Experiencia profesional acreditada en funciones de Dirección y Coordinación de seguridad y salud en obras. Máximo 25 puntos.
 - De 0 a 5 años : hasta 25 puntos
 - De más de 5 años: 25 puntos

- Experiencia profesional acreditada en funciones de coordinación y dirección de equipos de trabajo en Obras Constructivas. Máximo 25 puntos.
 - De 0 a 5 años : hasta 25 puntos
 - De más de 5 años: 25 puntos

Mérito 3: Idiomas comunitarios. Máximo 10 puntos.

a) Conocimientos de Valenciano. Máximo 2 puntos:

- Grau Mitjà; Nivel C1, acreditado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià: 1 punto.
- Grau Superior; Nivel C2, acreditado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià: 2 puntos.

La puntuación de cada uno de los niveles acreditados no es acumulable.

b) Conocimientos de otros idiomas oficiales comunitarios (Inglés, Francés, Alemán, Italiano). Máximo 8 puntos:

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, mediante presentación de títulos de los organismos oficiales reconocidos a tal fin para cada idioma de acuerdo al siguiente baremo:

- Acreditación de Nivel B-1: 1 punto
- Acreditación de Nivel B-2: 3 puntos
- Acreditación de Nivel C-1: 3,5 puntos
- Acreditación de nivel C-2: 4 puntos

La puntuación de cada uno de los niveles acreditados en cada idioma no es acumulable.

2. Entrevista Personal (máximo 50 puntos)

Se realizarán entrevistas personales adicionales, por parte del Tribunal, que irán destinadas a verificar la idoneidad del candidato.

ANEXO III: COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

TRIBUNAL:

El Tribunal Calificador de las pruebas para la cobertura, mediante **Concurso**, de una plaza de Fuera de Convenio , en régimen interino, para el puesto de **Jefe/a de División de Proyectos y Obras**, adscrito/a al Área Técnica de la Entidad y cuyas funciones y requisitos se indican en las Bases de esta Convocatoria, estará formado por 1 Presidente y 2 vocales designados por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Castellón. Así mismo, participará con voz pero sin voto el representante de la parte social en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL:

- El Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Calidad: D. Adolfo Noguero Rodríguez.

VOCALES:

- El Jefe del Área Técnica: D. J. Bautista Mingarro Menero
- El Jefe del Área de Gestión: D. Antonio Velasco Gómez, que actuará como secretario del Tribunal.
- El Jefe de Unidad de Dominio Público: D. Juan Antonio Gimena Robles (con voz, pero sin voto).